

la concesión del referido registro de marca. Todo ello sin que proceda hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de abril de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

11578 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 839/1995, promovido por «Cobra UK Ltd.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 839/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cobra UK Ltd.» contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de febrero y 2 de diciembre de 1994, se ha dictado, con fecha 15 de marzo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Cobra UK Ltd.» contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fechas 4 de febrero y 2 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril de 1994 y 16 de marzo de 1995), que denegaron la inscripción de la marca «Cobra», número 1.619.559, meramente denominativa y británica, para productos de la clase 9.^a del Nomenclátor Oficial, en concreto aparatos e instrumentos fotográficos, sus partes y accesorios incluidos en esta clase; resoluciones que se confirman en su integridad por ser en todo conformes con el ordenamiento jurídico.

No se hace expresa imposición de las costas procesales causadas en este recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de abril de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

11579 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 990/1995-04, promovido por «Telefónica de España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 990/1995-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 4 de marzo de 1994 y 29 de mayo de 1995, se ha dictado, con fecha 14 de enero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 990/1995, interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de «Telefónica de España, Sociedad Anónima» (adquirente de los derechos de «Entel, Sociedad Anónima»), contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 29 de mayo de 1995, denegatoria del recurso presentado contra la Resolución anterior de la misma Oficina, de fecha 4 de marzo de 1994, que concedió la marca nacional «Auditex» (con gráfico),

número 1.694.297, para productos de la clase 36; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de abril de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

11580 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 992/1995-04, promovido por «Danone, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 992/1995-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Danone, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 4 de febrero de 1994 y 31 de mayo de 1995, se ha dictado, con fecha 14 de enero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 992/1995, interpuesto por el Procurador don José Manuel Villasante García, en nombre y representación de «Danone, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 31 de mayo de 1995, denegatoria del recurso presentado contra la Resolución anterior de la misma Oficina, de fecha 4 de febrero de 1994, que concedió la marca «Kalise Bio» (con gráfico), número 1.622.000, para productos de la clase 29; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de abril de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

11581 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 16 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 488/1996, promovido por don Juan Navarro Pielias.*

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de fecha 14 de abril de 1998, en relación con el expediente de marca número 1.715.233, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la página 12420, donde dice: «... marca número 1.715.223... », debe decir: «... marca número 1.715.233...».